

Quillota, 17 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 1378 /VISTOS:**

1. Memorándum N°90 de 12 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Patente Comercial de: **EXPRESO SPA., RUT N° 76.841.634-6**;
2. Formulario de solicitud de patente presentada con fecha 25 de noviembre de 2021;
3. Declaración Jurada Inicio de Actividades de Servicio de Impuestos Internos, Folio N°14017206451 de fecha 08 de marzo de 2018;
4. Consulta Situación Tributaria de Terceros de fecha 03 de diciembre de 2021;
5. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 03 de diciembre de 2021;
6. Recepción de Aviso de Cambio de Giro de fecha 12 de noviembre de 2021;
7. Certificado de Zonificación folio 3274, de fecha 10 de noviembre de 2021;
8. Certificado de Recepción Final de Obra N°262/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016;
9. Contrato de Arriendo entre Estacionamientos Juan Antonio Zamora Calderón Eirl a Expreso Spa, de fecha 05 de noviembre de 2021;
10. Certificado de Estatuto Actualizado, de Registro de Empresas y Sociedades de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 05 de noviembre de 2021;
11. Resolución Exenta N°2105584220 de Ministerio de Salud, de fecha 18 de noviembre de 2021;
12. Certificado de Deuda de Municipalidad de La Cruz de fecha 30 de noviembre de 2021;
13. Informe N°341/2021, de 22 de diciembre de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
14. Ord. N°019 de 10 de enero de 2022, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**NOTAS:**

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

**DISTRIBUCIÓN:** 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.  
PVH/DMB/jlm.-

## DECRETO

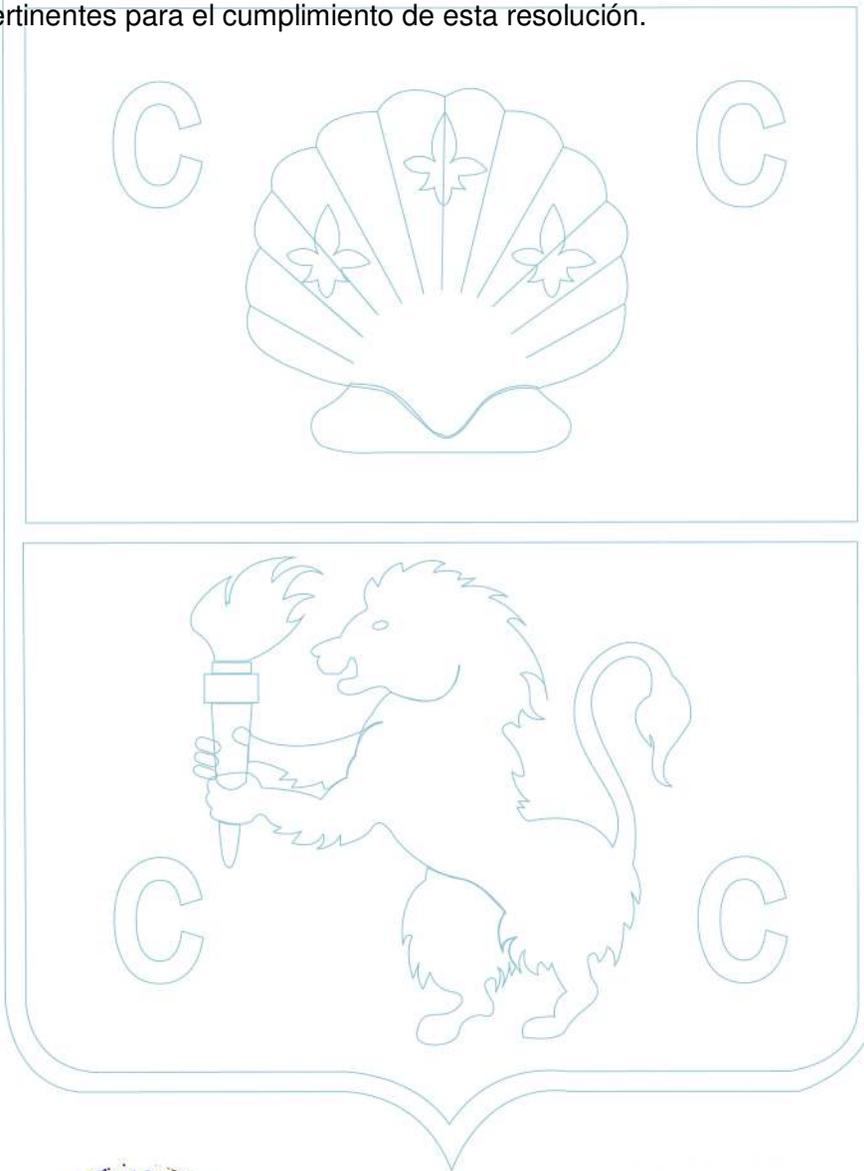
### PRIMERO:

**APRUEBÁSE** la siguiente Patente Comercial:

1	-	NOMBRE	:	EXPRESO SPA.
2	-	R.U.T.	:	76.841.634-6
3	-	UBICADO EN	:	MERCED N°40, QUILLOTA.
4	-	GIRO PRINCIPAL	:	ALMACEN DE COMESTIBLES.
5	-	COD. ACTIVIDAD	:	472101

### SEGUNDO:

**ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

### NOTAS:

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

**DISTRIBUCION:** 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.

PVH/DMB/jlm.-